

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 49

Sesión Ordinaria No. 49 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes cinco de abril del dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Rodrigo Núñez Sánchez Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny María Salas Carvajal, Kattia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura de las actas ordinaria No. 48 y extraordinaria No. 26
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 48, en el articulo No. 2, acuerdo No. 1102-2011 se acuerda incluir que la sindica señora Marta Villegas Ugalde será nuestra ***representante municipal ante la Junta de Salud de Santa Bárbara, lo demás se aprueba y se firma el acta.***

Observaciones al acta extraordinaria No. 26, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio PE-167-11 firmado por el Lic. Juan Rafael Marín Quirós Presidente Ejecutivo del IFAM, donde expone lo siguiente: con fondos del Programa de Regularización de Catastro y Registro se está desarrollando en su municipalidad, el Sistema de Información de Ingresos denominado Sistema Tributario Municipal (SITRIMU), el cual está en la fase de desarrollo del aplicativo para ser instalado en 40 Municipalidades. Este programa tiene un costo de \$.4.200.000,00 (cuatro millones doscientos mil dólares) y pretende unificar criterios de lenguaje informático creando una base de datos estandarizada.

Para la ejecución óptima de este programa, es necesario compatibilizarlo con el Sistema de Información de Egresos para cuyo efecto, se ha promulgado el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta del 18 de abril del 2006 y sus reformas, mediante el cual se le traslada al IFAM, los fondos para el desarrollo de un sistema informático para el control de los egresos, debidamente integrado con el sistema de control de ingresos. Para estos fines el IFAM realizará una contratación

administrativa para dotar a estas 40 municipalidades, de los módulos informáticos para la implementación del sistema de egresos.

Lo anterior en concordancia con lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante el DFOE-DL- 0028 sobre la Implementación del sistema contable de partida doble, de acuerdo a las Normas Internacionales Contables para el Sector Público, las cuales deberían estar implementándose en diciembre del 2011.

Para la ejecución de esta licitación es necesario contar en el expediente administrativo, y previo al inicio de la misma, con Acuerdos de Delegación de las 40 municipalidades, tomados por sus respectivos Concejos Municipales que van a ser beneficiarios del proyecto, en donde expresamente se manifiesta el compromiso de participar en el proyecto y de implementar en cada una, el sistema de egresos que se obtenga de dicha contratación.

Adjunto a la presente encontrarán una Propuesta de moción para el Acuerdo de Delegación y compromiso en la implementación en el proyecto al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el cual una vez completado, debe ser sometido a votación del Concejo Municipal y firme éste, remitir el correspondiente acuerdo del Concejo, a la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para continuar con el proceso.

Comenta la presidenta Venus Gutiérrez que lo que se está implementando es el sistema operativo de los ingresos y queda pendiente el sistema de los egresos. El ifam dice que se había tardado mucho todo este trámite, ya la Contraloría lo autorizó se tiene que hacer todo este trámite para implementar la segunda parte del sistema. Lo que nos decía la gente que estuvo acá era que con ese sistema de ingreso, se implementa el cableado estructural a partir del 15 de mayo

ACUERDO NO. 1118-2011

El Concejo Municipal acuerda dejar pendiente el oficio PE-167-11 de la Presidencia Ejecutiva del IFAM, donde solicitan tomar acuerdo de delegación y compromiso en la implementación del proyecto del IFAM, relacionado con el proyecto SITRIMU.

B-Nota firmada por el Ingeniero Ronald Wright Ceciliano Presidente de la Asociación Pro Mejoras Residencial Cifuentes, donde manifiestan que están organizando una actividad bailable juvenil sin venta de licor, para el día 15 de abril del presente año, por lo que solicitamos ante ustedes el permiso correspondiente para realizar el espectáculo, dado que se llevará a cabo en el parque oeste de esta comunidad, de 7 a 12 p.m.

El propósito de esta actividad es recaudar fondos para la construcción de zonas de recreación para los jóvenes, como es la construcción de una pista para bicicletas y patines, así como el mejoramiento de la cancha de fútbol.

ACUERDO NO. 1119-2011

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Asociación Pro Mejoras Residencial Cifuentes realizar actividad bailable el día 15 de abril del 2011, de 7 a 12 p.m., sin venta de licor con el fin de recaudar fondos para mejoras en las zonas de recreación. Deben obtener el permiso de salud

C-Nota firmada por un grupo de vecinos del cantón le manifestamos nuestro gran malestar con el actual desempeño laboral de la ingeniera que tiene a cargo el departamento de acueductos, señora Evelyn Conejo Alvarado, debido a los siguientes motivos;

1-Maltrato en la atención al público:

En muchas ocasiones, los que hemos realizado trámites con esa señora, nos ha tratado en forma irrespetuosa y altanera, arrogante con insinuaciones de desprecio.

2-injusticia en la otorgación de permisos

Ha habido casos en los que algunos permisos tienen todo el derecho para el buen funcionamiento y se les ha negado el permiso, y otras personas por algún otro tipo de influencia, con planos elaborados por personas allegadas a ella.

3-desconocimiento y fallas en el criterio técnico

Ella cuando tiene que atender un problema, rara vez visita el sitio para conocer a fondo la problemática, sino que toma decisiones desde el escritorio lo que dificulta plantear una buena solución a los problemas, y para este tipo de trabajo se requiere la visita obligatoria en el lugar de los hechos.

Cuando se le solicita el permiso siempre indica que está bien, pero lo hace solo verbalmente cuando viene a solicitarse formalmente sale rechazando por una u otra circunstancia, la solución la solución es casi siempre hacer los planos con la persona a escogencia de ella, esto lo pueden ver observando quien ha realizado los últimos planos presentados a la municipalidad.

4-Investigacion de la funcionaría

En vista de los problemas aquí presentados y dado a que somos ciudadanos que pagamos nuestro impuestos municipales y de acuerdo a la protección que dan nuestras leyes exigimos, con todo respeto, que se investigue a fondo el proceder anómalo de esta funcionaría, ya que nos sentimos perjudicados con esta manera tan arbitraria de trabajar, y tomar las medidas correctivas pertinentes.

Sobre esta nota la regidora Ana Cecilia Solis manifiesta que debemos tomar las acciones pertinentes en ese departamento, que los vecinos se sientan apoyados, escuchados, que sus denuncias tenga el tramite y por supuesto que todos los casos de corrupción que están diciendo donde solo se aprueban los proyectos de los planos elaborados por familias de ella, creo que por ahí podemos empezar a investigar, pero necesita respuesta la gente para creer en el gobierno local y para que sepan que las autoridades municipales están aquí para apoyarlos e investigar todos estos hechos.

ACUERDO NO. 1121-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda, inquietud presentada por un grupo de vecinos del cantón donde manifiestan su malestar con el actual desempeño laboral de la ingeniera a cargo del departamento de ingeniería señora Evelyn Conejo Alvarado. Que la administración en un plazo de veinte días informe al Concejo las acciones tomadas sobre este tema.

C-Nota firmada por los padres de Familia de los niños que estudian en la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas en San Juan donde están solicitando que se haga las gestiones necesarias por parte de la Municipalidad para frenar el trabajo de instalación de una torre de transmisión telefónica que se está instalando al frente de dicha escuela y que vendrá a perjudicar a largo plazo la salud de nuestros escolares por ser esta irradiadora de ondas perjudiciales.

Les pedimos como ciudadanos del distrito de San Juan, que se nos indique si este trabajo cuenta con el permiso municipal correspondiente y todos los estudios técnicos y ambientales necesarios que afirmen que dicha obra no tendrá ningún efecto negativo en la comunidad en general, o por lo contrario cualquier empresa ya sea el ICE otra privada

puede venir hacer una obra de esta índole en cualquier lugar sin ningún tipo de estudio y lo peor sin que el gobierno local por lo menos se entere de que es lo que se va hacer en nuestro distrito. Si fuera del caso que la municipalidad o sabia de esto, les pedimos que por favor atiendan nuestra solicitud.

La regidora Ana Cecilia manifiesta que sobre este tema lo que procede es clausurar las obras, porque no tiene permiso y esta municipalidad no tiene reglamento sobre la instalación de esas torres. De esa inspección cual fue el informe rendido por la ingeniera, se supone que es perito y nos puede rendir un informe de las obras que so y demás, a que corresponden, quien es el encargado de las obras y demás. Solicito que se nos haga llegar esa información

ACUERDO NO. 1122-2011

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la administración en un término de quince días nos informe, cuales son las gestiones realizadas sobre la instalación de una torre de transmisión que están instalando frente a la escuela Tranquilino Sáenz en San Juan

D-Orden Sanitaria No. 026-2011 del Área Rectora de Salud donde con fundamento en la inspección realizada por este servidor en la callecilla que se localiza 100 metros norte del Centro Recreativo Guachipilines en compañía del señor Ramón Arias Sandoval, se constató que existe un botadero de desechos sólidos, donde se depositan desechos plásticos, basura doméstica y otros con alto riesgo de la Salud Pública. Por lo tanto se ordena:

- 1 - Se debe recoger los desechos que se encuentran depositado en el sitio.
- 1- Dar la disposición sanitaria a los desechos conforme corresponde.
- 2- No se debe hacer uso de lugares para el depósito de desechos sólidos si no se cuenta con el permiso del Ministerio de Salud.

Este acto administrativo se fundamenta en artículo 50 de la Constitución Política, artículos 1,2,263,312.313.319 320 321,340,342,349,355,356 de la Ley General de Salud. El fin es resguardar la Salud Pública. Rige a partir de su notificación. Nota. Se adjunta Informe técnico de inspección.

"De conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación de Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto ante la Oficina del Área de Salud y de ser necesario, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesaria la apelación será resuelta por el Ministro de Salud".

Al incumplimiento de la presente Orden Sanitaria, será enviado a la Fiscalía para se proceda conforme al artículo 307 del Código Penal, por desobediencia a la autoridad. "Se impondrá prisión de quince días a un año el que desobedeciera la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, salvo que se trate de su propia detención"

ACUERDO NO. 1123-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a administración para que proceda lo antes posible, a limpiar callecilla que se localiza 100 metros norte del Centro Recreativo Guachipilines, ya que es un botadero de desechos sólidos. Acuerdo firme.

E-Oficio DPMSB-022-2011 enviado a la arquitecta Evelyn Conejo por la proveedora municipal Cynthia Salas con respecto al oficio MSB-DI-154-2011 del 24 de marzo del

2011, sobre la Licitación Abreviada denominada "Construcción de Rampa para personas con discapacidad para el Edificio Municipal" le solicito realizar los trámites y permisos correspondientes ante el Alcalde Municipal, para que usted como profesional responsable dibuje lo faltante en los planos constructivos de dicho proyecto, esta solicitud obedece a que sin ese punto que falta no podemos arrancar con el proyecto.

Agradeciendo su pronta respuesta, debido a que existen dos votos de la Sala Constitucional, exigiendo el cumplimiento de la Ley 7600, por lo que el Concejo le da a la Administración un plazo de 15 días para que proceda a presentar las especificaciones técnicas corregidas y los planos constructivos.

ACUERDO NO. 1124-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido DPMSB-022-2011 del departamento de proveeduría enviado a la arquitecta municipal Evelyn Conejo solicitándole proceda a presentar las especificaciones técnicas corregidas y los planos constructivos de la Rampa para personas con discapacidad para el edificio municipal”,

F-Oficio AD-AIMSB-04-2011 del departamento de auditoria enviado al señor alcalde Melvin Alfaro Salas. Asunto: Resolución Arcadia No. 03-2011. Con base al artículo 22 inciso D) de la Ley General de Control Interno que permite a la auditoria interna asesorar en materia de su competencia, al jerarca del cual depende, además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En oficio de fecha 4 de noviembre del 2010, el Lic. Guillermo Goyenaga Calvo solicita una prorroga o renovación de permiso sin goce de salario por los restantes 3 años y seis meses que faltan del gobierno de la señora presidenta de la Republica Laura Chinchilla Miranda, nombrado interinamente en puesto de confianza.

En resolución de la Alcaldía No. 033-2010 del 05 de noviembre del 2010, se le extendió permiso sin goce de salario al Lic. Guillermo Goyenaga Calvo, fundamenta la resolución del ex alcalde Ing. Rolando Hidalgo Villegas la decisión en el artículo No. 33 inciso c) aparte 5) de su Reglamento es posible que un servidor público que ostente una plaza en propiedad, pida permiso sin goce de salario para laborar en la misma institución.

Una vez analizado el punto expuesto le solicito examinar la vigencia del permiso sin goce de salario extendido al Lic. Guillermo Goyenaga Calvo por el ex alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas antes que se cumpla los segundo seis meses de prorroga en el permiso a que tiene derecho todo funcionario público.

La presidenta Venus Gutiérrez manifiesta que la municipalidad no se rige por el servicio civil sino por el Código Municipal

Sobre este oficio comenta la regidora Karen Fonseca que el licenciado Guillermo Goyenaga regresa a trabajar el 16 de mayo o se va. Además hay que anular ese acto

ACUERDO NO. 1125-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio AD-AIMSB-04-201, enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro, por el departamento de auditoria caso resolución de la Alcaldía No. 033-2010 del 05 de noviembre del 2010, donde se le extendió permiso sin goce de salario al Lic. Guillermo Goyenaga Calvo, por los restantes 3 años y seis meses que faltan del gobierno de la presidenta de la República Laura Chinchilla.

G-Oficio DE-281-2011 firmado por el Director Ejecutivo del IFAM Dionisio Miranda Rodríguez, donde adjunta el oficio CRI-00638, remitido por la señora Zadalinda González y Reynero, Embajadora de España, recibido en esta Dirección Ejecutiva el 22 de marzo del 2011. En el oficio de referencia se informa que la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México ha manifestado su interés en fomentar los lazos de unión entre los diferentes municipios de México y Costa Rica. Con ese propósito, la Embajada adjunta la lista de los gobiernos locales mexicanos interesados en propiciar y desarrollar esquema de cooperación descentralizada, formalización de acuerdos interinstitucionales.

ACUERDO NO. 1126-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DE-281-2011 de la Presidencia Ejecutiva del IFAM, donde adjunta lista de los gobiernos locales mexicanos interesados en propiciar y desarrollar esquema de cooperación descentralizada, formalización de acuerdos interinstitucionales y cooperación en áreas específicas.

H-Nota firmada por el Licenciado Luis Fernando Rodríguez Alpizar, portador de la cédula de identidad número: 1 596 460 carne abogado 4641 y vecino de San Juan de Santa Bárbara ante ustedes manifiesto:

A efecto de cumplir con el voto número 20011-004397 en el expediente 11 1883 0007 CO de fecha de las nueve horas treinta y seis minutos del 01 de abril de 2011 de la Sala Constitucional que anulo el Acuerdo 578 06 de sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2006 del Consejo Municipal solicito se me indiquen cuales van a ser las medidas a implementar en los siguientes aspectos: a- Información y Comunicación a la Comunidad;

b- Acciones a implementar en aquellos casos en que se logre comprobar que se dio una violación a los derechos de los contribuyentes; c- Posibles sanciones que se podrán dictar contra funcionarios que violen o desinformen a los contribuyentes de la variación de la resuelto por la Sala Constitucional.

ACUERDO NO. 1127-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del Licenciado Luis Fernando Rodríguez Alpizar donde adjunta el voto 20011-004397 de la Sala Constitucional donde anula el acuerdo No. 578-06 de la sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2006 y donde solicita se le indique cuales con las medidas a implementar al respecto.

I-Oficio DALMSB-033-2011 firmado por el Lic. Eduardo Castro Salas , Director de Asesoría Jurídica Municipal, donde adjunta la documentación que acredita hechos que podrían estar constituyendo los delitos de falsedad ideológica, uso de documento falso y/o simulación, en relación a la segregación y venta de dos lotes internos de la Urbanización Katsi, mediante una escritura pública donde los otorgantes y el notario están manifestando y dando fe de la existencia de los visados municipales, cuando como es sabido por todos ustedes, al día de hoy esa urbanización no ha sido recibida por la Municipalidad y por tanto los planos de los lotes individuales no han sido visados aún por esta Municipalidad; lo anterior para que este órgano colegiado tome la decisión correspondiente al respecto.

ACUERDO NO. 1128-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio DALMSB-033-2011 en relación a la segregación y venta de dos lotes internos en la Urbanización Katsi, la cual no ha sido recibida por la Municipalidad

J-Nota firmada por el señor Javier Bogantes Director del Tribunal Latinoamericano de Agua, donde manifiesta que el Tribunal realizará un foro para tratar diferentes problemáticas de disponibilidad, manejo y protección del agua que afectan (o pueden afectar) a las y los costarricenses el día 05 y 06 de abril del 2011 a las 8:30 a.m. se llevará a cabo el foro “Conflictos hídricos en Costa Rica: Devenir de una ética exigente hacia posibles soluciones” en el auditorio de Tribunal Supremo de Elecciones.

ACUERDO NO. 1129-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del Tribunal Latinoamericano del Agua donde invitan al foro” “Conflictos hídricos en Costa Rica: Devenir de una ética exigente hacia posibles soluciones” en el auditorio de Tribunal Supremo de Elecciones, los días 05 y 06 de abril del 2011.

K-Oficio AAIMSB-05 de 31 del 2011 del departamento de auditoria dirigido al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas , con base al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que permite a las Auditorías Internas advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre posibles consecuencias de determinada conducta o decisión, cuando sean de su conocimiento. Mediante acción de personal DRRHHMSB-13-11 de fecha 17 de marzo del 2011, se nombra como Operario Municipal 1-B (Fontanero) al señor José Alberto Hernández Muñoz segundo vice alcalde en forma interina de acuerdo con el oficio DALMSB-024-2011, si bien existe jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Procuraduría General de la República el segundo vice alcalde sustituirá al alcalde de pleno derecho con las responsabilidades y competencias de este durante la sustitución, que el segundo vice alcalde no tiene asignación presupuestaria, que dicho nombramiento no está motivado, condicionado o siquiera relacionado con el título que ostente.

En el caso concreto de esta clase de puesto, el termino preparación equivalente, no hace referencia a la posibilidad que tiene la municipalidad de sustituir la exigencia del curso del INA, por la experiencia en labores de fontanería debidamente demostradas. Una vez analizado el punto expuesto le solicito que en un plazo de ocho días hábiles se le informe a esta unidad de auditoria interna las acciones que realizará la administración para corregir la anomalía detectada.

ACUERDO NO. 1130-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio AAIMSB-05-2011 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por la auditoria interna respecto al nombramiento como operador municipal 1-B (fontanero) al señor José Alberto Hernández Muñoz, segundo vice alcalde en forma interina, dándole un plazo de ocho días hábiles para que le informe a la unidad de auditoria interna las acciones que realizará la administración para corregir la anomalía detectada.

L-Oficio OAUMSB-63-2011 del departamento de auditoria interna, donde adjunta copia del oficio AUMSB-37 2011 emitido el 4 de marzo del 2011, por esta auditoría a

la administración de la Municipalidad relacionado con tres órdenes de compra a un mismo proveedor LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A., misma fecha Servicio General Instalación de una Acometida eléctrica a la caseta de bombeo Rio Zanjón según compra directa 2011-CD-000013-CL por la suma de ₡ 1.170.000 colones procediendo a confeccionarse tres órdenes de compra por la suma de ₡ 390.000 colones, con lo que se evita tener que pedir la aprobación del Concejo Municipal para realizar el pago. En el oficio se solicitó se me indique el procedimiento empleado por la administración pero a la fecha no existe respuesta.

ACUERDO NO. 1131-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAUMSB-63-2011 del departamento de Auditoria en relación a confección de tres órdenes de compra por la suma de ₡ 390.000 colones, con lo que se evita tener que pedir la aprobación del Concejo Municipal para realizar el pago.

M-Oficio OAUMSB-62-2011 del departamento de auditoria interna, donde adjunta copia Relación de Hechos eventual alteración de facturas, de fotocopias, presentada a la Administración mediante oficio OAUMSB-52-2011 el 24 de marzo del 2011, en donde se solicita tramitar ante el Concejo Municipal la aprobación para disponer el inicio de un procedimiento administrativo, tendiente a determinar eventuales responsables administrativas del funcionario municipal responsable de los hechos expuestos en el documento adjunto. Dicho procedimiento debe efectuarse ajustado a lo que dispone el Libro Segundo de la Ley General de administración Pública con estricta observancia de los principios de verdad real, debido proceso y defensa previa, observando además lo dispuesto en los artículos 272 y 273 de la Ley de la Administración pública.

El procedimiento administrativo se configura como una garantía que tiene el ciudadano de que la Administración no va a actuar de un modo arbitrario y discrecional, sino siguiendo las pautas del procedimiento administrativo, procedimiento que por otra parte el administrado puede conocer y que por tanto no va a generar indefensión, por lo que instó al Concejo Municipal que para llevar el proceso en el tanto se cuente con contenido económico se contrate a profesionales externos a la institución.

ACUERDO NO. 1132-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAUMSB-62-2011 donde el departamento de auditoria adjunta copia de Relación de Hechos eventual alteración de facturas, de fotocopias, presentada a la Administración mediante oficio OAUMSB-52-2011 el 24 de marzo del 2011, en donde se solicita tramitar ante el Concejo Municipal la aprobación para disponer el inicio de un procedimiento administrativo, tendiente a determinar eventuales responsables administrativas del funcionario municipal responsable de los hechos expuestos en el documento adjunto.

N-Oficio No. MSB-DI-173-2011 firmado por la Msc. Evelyn Conejo del departamento de ingeniería, donde solicita que el Concejo Municipal realice consulta a Aviación Civil

sobre la condición del cantón para la construcción de torres para dispositivos de telecomunicación. El día de ayer tuvimos la visita de los señores Alexander Vega Vásquez y del Licenciado Ronny Ulloa Solano personeros de ERICSON DE COSTA RICA quienes me indica que Aviación Civil no está permitiendo la instalación de torres en Santa Bárbara, Barva y otros sectores aledaños al Aeropuerto Juan Santamaría. No omito manifestarle la importancia y urgencia del tema.

ACUERDO NO. 1133-2011

El Concejo Municipal acuerda consultar a Aviación Civil sobre la condición del cantón de Santa Bárbara, para la construcción de torres para dispositivos de telecomunicación.

O-Nota firmada por un grupo de vecinos de Calle El Bajito, donde nos dirigimos a ustedes para expresarle que hace aproximadamente dos meses un vecino sin permiso de la municipalidad socavó la calle por donde transitábamos, tanto a pie como en vehículo, la misma se encuentra ubicada en calle el Trapiche del distrito de Jesús 100 metros antes del puente de hamaca(Adjuntamos mapa de sitio) Resulta que al cometer semejante acción, la calle se ha ido deteriorando al punto de que se encuentra intransitable y lo que más nos preocupa es que se aproximan las lluvias y consideramos que la calle es una pronunciada pendiente, la acción del agua provocará un mayor desprendimiento de materiales, por lo que se nos va a dificultar más el acceso a nuestras viviendas. Por tanto ante esta situación, apelamos a sus buenos oficios para que nos apoyen tomando un acuerdo para que se nos repare los 75 metros de calle antes de que inicie la época lluviosa.

ACUERDO NO. 1134-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Junta Vial Cantonal solicitud de un grupo de vecinos de la calle el Bajito ubicada en calle el Trapiche distrito de Jesús, de que se les repare 75 metros de calle.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-089-2011, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen María Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, **RESULTANDO**

PRIMERO Que en sesión ordinaria número 40 del primero de febrero del año dos mil once, se conoce el Oficio AUMSB-11-2011 firmado por el auditor interno Licenciado Mario González Salazar donde cumpliendo con los acuerdos No. 829-2011 artículo N°4 de la sesión ordinaria Na36 celebrada por la Coloración Municipal de Santa Bárbara el día 04 de enero del 2011 trasladado a la auditoria mediante oficio SCMSB-011-2011 adjunta la relación de hechos Licitación Abreviada 2008LA-000004-CL Contratación de Servicios de Levantamiento de Activos y Colocación del Plaqueo, Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Actualización de su Auxiliar Contable, adjuntando copia de los documentos foliados del 1 al 244, solicitando a la vez una reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis de la misma.

SEGUNDO: Que la Comisión de Asuntos jurídicos conoce del asunto de conformidad con el **ACUERDO NO. 900- 2011 que indica " El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio AUMSB-11-2011 del departamento de auditoría, asunto: Licitación Abreviada 2008LA-000004-CL Contratación de Servicios de Levantamiento de Activos y**

Colocación del Plaqueo, Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Actualización de su Auxiliar Contable.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, analizó los documentos aportados, adjuntos al **oficio AUMSB-11-2011 del departamento de auditoria, que se traduce en una relación de Hechos sobre Licitación Abreviada 2008LA-000004-CL Contratación de Servicios de Levantamiento de Activos y Colocación del Plaqueo, Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Actualización de su Auxiliar Contable.**

SEGUNDO: Que la conclusión a la que ha llegado esta Comisión por unanimidad es someter la Relación de Hechos elaborada por el señor Auditor, directamente a la Contrataría General de la República Área de Denuncias e Investigación para que ellos valoren si existe mérito suficiente para la apertura de un procedimiento contra las personas indicadas en la investigación realizada, por la auditoria, y se entable también el proceso en la vía judicial. **POR**

TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:

Dar por recibido el informe de! señor Auditor, y solicitarle que proceda a enviar la relación de hechos tanto a la Contraloría General de la República como al Ministerio público a fin de determinar si existe algún ilícito.

ACUERDO NO. 1135-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB-089-2011. Acuerdo firme

B-Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP.-071-2011 con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4,13 y 100 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen,.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y ha determinado:

- 1- Que en el pliego de condiciones se establece que la adjudicación podrá ser por el 100% o por ítem.
- 2-Que con base en las ofertas recibidas se determinó por parte de la proveeduría municipal adjudicar por ítems.
- 3-Que varios de los ítems están mal adjudicados ya que en unos casos se indica que no se adjudican a un determinado proveedor por no cumplir lo ofertado, con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, se adjudican esos ítems al mismo proveedor al que se le resolvió que no cumplió con lo requerido.
- 4-Se justifica que no se adjudican varios ítems a varios oferentes, por no cumplir sus oferentes con especificaciones técnicas y los requerimientos del pliego de condiciones , sin embargo, no hay para esos materiales o equipos especificaciones técnicas establecidas, por ejemplo en el ítem 104 se solicita un teléfono inalámbrico sin indicar requerimiento alguno, además no se adjudican otros materiales como bolígrafos y cinta adhesiva porque no ofertaron la marca que ahí se citaba, lo que contraviene lo establecido por ley en materia de Contratación Administrativa, ya que no se pueden poner en un cartel o pliego de condiciones marca alguna, lo que se debe hacer es poner como referencia, pero solicitando igual o superior a ese producto, nunca establecer marcas de productos o citar empresas para establecer que debe ser esa en específico la que deben ofertar.

5-Tres ítems se adjudicaron dos veces a diferente proveedor.

6-De los 253 ítems que contiene el pliego de condiciones, 55 no se adjudicaron y no existe justificación alguna del porqué no se hizo o si se declaraban desierto.

7-Hay que tener en cuenta que cuando se compran equipos inmobiliarios como la caja fuerte o equipo de telecomunicación con el teléfono inalámbrico, los recursos deben provenir de cuentas independientes, pues se estaría haciendo una inversión que vendría a engrosar el capital de la Municipalidad y en consecuencia al adquirirse se deben inventariar, no son gastos de operación

8-Cuando en un cartel o pliego de condiciones hay incongruencias, como la falta de especificaciones técnicas lo procedente es declarar desierto esa compra.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA

PRIMERO: No aprobar la compra directa 2011CD-000023-CL “Compra de materiales de oficina”, hasta que el Departamento de Proveeduría corrija los errores al adjudicar los ítems a los diferentes proveedores y/o proceda aclarar lo anteriormente indicado.

ACUERDO NO. 1136-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-071-2011. Acuerdo firme.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 30 de marzo, Inspección a camino en Birrí, por Monte Campana. Solicitan ampliar y lastrar la calle; se estudiará la posibilidad de incluirlo en programación futura si cumple requisitos.

Se inspecciona colocación de antena en la plaza de San Juan, aparentemente sin el permiso requerido. Se solicita al ICE la información y está pendiente la respuesta. Se inspecciona problema de aguas fluviales en Calle Bueyes. Se hará solicitud de donación al MOPT de tubería de 24 pulgadas de diámetro. Se inspecciona problema de inundaciones frente a la Hacienda Las Marías.

B-El jueves 31 de marzo se inspecciona Calle Nazareth en San Bosco. Se colocará tubería la próxima semana. Atención al público.

C-El viernes primero de abril inspección debido a la necesidad de realizar el cambio de tubería en Calle La Amapola. Atención al público.

- *D- El sábado 2 de abril visita* a la Escuela Juan Mora Fernández (Escuela de Música) para reunión con el Ministro de Cultura y visita al lote donde se construirá la Casa de la Cultura.

- *E- El domingo 03 de abril visita* al Acueducto en Calle Lajas, donde Agüero, para reparación del tanque de captación.

- *F- El lunes 04 de abril visita* al Centro de Salud de San Pedro con personeros del Ministerio de Salud por problemas de agua en el sector. Atención al público.

G-El martes 05 de abril se inspecciona colocación de tubos en Calle Nazareth.

Participación en reunión en la Municipalidad de Barva, convocada por RECOPE para explicar el procedimiento que utilizará para donar asfalto a las Municipalidades. Reunión con gerentes de SITRIMU, Cindy Bravo, Alejandro Núñez y Enzo Molinari. Reunión con personeros de CONANSA y el ingeniero Daniel Zeledón Castillo

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Moción presentada por la regidora Licenciada Karen María Fonseca Sánchez y dice así:

RESULTADO:

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD LOS HECHOS DADOS A CONOCER EN EL OFICIO NÚMERO OAUMSB-62-2011 y oficio OAUMSB-52-2011 del 23 de mayo, DIRIGIDO A LA ADMINISTRACIÓN Y AL CONCEJO MUNICIPAL POR PARTE DEL SEÑOR AUDITOR CONTRA EL FUNCIONARIO OSVALDO CAMPOS RAMIREZ POR PERDIDA DE CONFIANZA Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO, BASADO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA FUNCION PUBLICA, SOLICITAMOS A LA ADMINISTRACION LO SIGUIENTE:

A- A PESAR DE SER UN ASUNTO DE INDOLE ADMINISTRATIVA Y CONOCIENDO LOS ANTECEDENTES MUNICIPALES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN DONDE NO HA SIDO EXITOSA SU GESTIÓN POR FALTA DE EXPERIENCIA. ES QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SOLICITA EN TOMAR EN CUENTA COMO SUGERENCIA CONTRATAR A LA BREVEDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO QUE CORRESPONDA UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS CON EL FIN DE QUE LLEVE A CABO EL PRESENTE.

B.- TAMBIEN SOLICITAMOS QUE DE ACEPTAR NUESTRA PETICIÓN SE EXCLUYA DE LA CONTRATACIÓN A LOS ABOGADOS QUE FUERON CUESTIONADOS POR LA AUDITORIA Y CUYOS PROCESOS ESTAN TANTO EN LA CONTRALORIA COMO EN EL MINISTERIO PUBLICO, (ALBA IRIS ORTIZ RECIO, SONIA VIQUEZ, GIOVANNY VARELA DIJERES)

C- AUNADO A LO ANTERIOR SOLICITAR QUE INFORMEN AL CONCEJO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS LAS ACCIONES TOMADAS PARA VERIFICAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORIA.

Fundamentación jurídica

Artículo 11-Constitucion Política

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta constitución y las leyes. La acción penal para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Artículo 11.-

3- La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

4- Deberá....

Artículo 45. La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública —Enriquecimiento ilícito. Señala "Será sancionado con prisión de tres a seis años quien, aprovechando ilegítimamente el ejercicio de la función pública o la custodia, la explotación, el uso o la administración de fondos, servicios o bienes públicos, bajo cualquier título o modalidad de gestión, por sí o por interpósita persona física o jurídica, acreciente su patrimonio, adquiera bienes, goce derechos, cancele deudas o extinga obligaciones que afecten su patrimonio o el de personas jurídicas, en cuyo capital social tenga participación ya sea directamente o por medio de otras personas jurídicas "

Por lo tanto este concejo acuerda:

Acoger la moción presentada por la regidora Fonseca Sánchez.

ACUERDO NO. 1137-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar la moción de la regidora Fonseca Sánchez la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento

B-Moción presentada por la regidora Karen Fonseca Sánchez y dice así:

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO ENVIADO POR LA AUDITORIA INTERNA A LA LICENCIADA CINDY BRAVO CASTRO, oficio AUMSB-37-2011, FECHADO EL 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y AL CONCEJO OAJMSB-65-2011 DEL 31 DE MARZO Y EN DONDE PONE EN CONOCIMIENTO, que por parte del Departamento de Proveeduría, la realización de tres órdenes de compra aun mismo proveedor LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A. por un servicio general instalación de una acometida eléctrica a la caseta de bombeo Río Zanjón según compra directa 2011CD-000013- CL , y que siendo que la compra aparece en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual de la Contraloría General de Costa Rica como **solo una compra directa con un monto total de \$1,170,000.00.**

Segundo: Que el proceso de las tres órdenes de compra se llevaron a cabo el DÍA 2 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para lo cual se procedió a confeccionar tres cheque para realizar el pago respectivo y no pasando como es lo debido al Concejo Municipal.

Tercero: Que tomando los argumentos esgrimidos por el Auditor y con base en el fundamento legal contenido en la Ley de Contratación administrativa artículo 37.- Prohibición de fragmentar. "La Administración no podrá fragmentar sus adquisiciones de bienes y servicios con el propósito de variar el procedimiento de contratación,..."

LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .Artículo 11-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

ARTICULO II CONSTITUCION POLITICA

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden cerrarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta constitución y las leyes. La acción penal para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

POR LO TANTO:

Ante la supuesta evasión de los controles de contratación administrativa solicito a la administración que en plazo improrrogable de 15 días, le informe a este Concejo las acciones disciplinarias, correctivas que tomará contra los presuntos involucrados, instruyéndole desde ya al Alcalde que realice si es del caso la contratación externa de un profesional con experiencia para que tramite el presente caso, desde luego verificando que exista contenido presupuestario que respalde dicha contratación.

ACUERDO NO. 1138-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos moción presentada por la regidora Karen Fonseca Sánchez

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente

